

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 10.188**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ricardo Sánchez Redondo contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Base 2006 Proyectos y Reformas, S.L.L., en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido/ceses en general 361/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Base 2006 Proyectos y Reformas, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en la sala de vistas número 34 de este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, teléfono de información 976 208 080), al acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 10:15 horas del mismo día, al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Base 2006 Proyectos y Reformas, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a siete de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 10.190**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 53/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Irina Neizvestnyh contra la empresa García Pombo 2000, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto incidental en el día de la fecha, quedando a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado y frente al que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a García Pombo 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 6. — ALICANTE**Edicto de notificación de sentencia****Núm. 10.109**

En el procedimiento número 82/2015, seguido entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y fallo dice literalmente:

«Sentencia número 588/2016. — En Alicante, a 21 de octubre de 2016. — Vistos por la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante y su provincia, doña Ana Belén Cordero Naharro, los presentes autos número 82/2015, seguidos a instancia de Zhaira Alfaro Izquierdo frente a Multiservicios Augusta, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y...

Fallo: Estimo parcialmente la demanda interpuesta por Zhaira Alfaro Izquierdo frente a Multiservicios Augusta, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, y condeno a Multiservicios Augusta, S.L., a que abone a Zhaira Alfaro Izquierdo la cantidad de 740,87 euros, más otros 141,13 euros de interés por mora.

El Fondo de Garantía Salarial, en su condición de responsable subsidiario, deberá estar y pasar por lo aquí dispuesto.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Incorpórese la presente al libro de sentencias y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su publicación en el BOPZ y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, expido y firmo el presente edicto en Alicante a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 10. — BILBAO**Núm. 10.247**

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao (Bizkaia);

Hace saber: Que en autos social ordinario 748/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aldara Calvo Brañas contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Krowim España, S.L., y Red Concursal, S.L.P., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«En Bilbao (Bizkaia), a 7 de noviembre de 2016.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Aldara Calvo Brañas frente a Krowim España, S.L., en situación concursal-liquidación, debo condenar y condeno a la citada empresa Krowim España, S.L., en situación concursal-liquidación, a que abone a la actora por el concepto detallado la cantidad de 440 euros.

Por último, procede absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que proceda en ejecución de sentencia.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es firme desde la fecha de su dictado (art. 195 LJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a Krowim España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Bilbao (Bizkaia), a diez de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Fátima Elorza Arizmendi.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.